	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1 Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	SE REALIZO EL PROCESO CONTRACTUAL MEDIANTE LICITACION PÙBLICA NUMERO DE PROCESO LP 0124 DEL 2024 Y ADJUDICADO AL OPERADOR COTRACAIME ILIMITADO COMO UNICA PROPUESTA PRESENTADA A LA ALCALDIA MUNICIPAL MEDIANTE EL COTRATO 129 DE 5 DE ABRIL DEL 2024. EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EJECUTANDO EL PROCESO DESDE EL 8 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO CON UN VALOR DE CONVENIO DE $ 449.853.782,00 Y SE REALIZARA EL PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA: - UN PRIMER PAGO CON EL 50% CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE $ 224.999.719 CON EJECUCION DEL PROGRAMA CON 26 DE DIAS DE SERVICIO PRESTADO - EL SEGUNDO PAGO CON EL 50% CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE $ 224.999.719 CON 52 DIAS DE EJECUCION DEL PROGRAMA.	Se evidencia en el informe de supervision y en plataforma Secop I los procesos de contratacion	Archivo Drive y plataforma secop	
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante	LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICION PRESUPUESTAL DESTINADOS PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE ESCOLAR SE ENCUENTRAN ACORDE A LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EN EL PROYECTO , TAMBIEN SE HALLA EN EECUACION CON UN VALOR DE $ 449.853.782,00	se evidencia en el informe presentado por el municipio	Archivo Secop primer informe de ejecucion	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, dias de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO. .	EL SEVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA SE ESTA PRESTANDO DESDE EL 8 DE ABRIL DEL AÑO 2024 , CON 32 RUTAS AL SERVICIO DE 456 NIÑOS EN LAS 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SE PRESTARA A 52 DIAS CALENDARIO ESCOLAR. (CABE RESALTAR QUE EN LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA AL DEPARTAMENTO LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FUERON PRESENTADOS 348 ESTUDIANTES Y EN LA ACTUALIDAD SE TRANSPORTAN 456 ESTUDIANTES	Se evidencia en la entrega del primer informe de ejecucion	Plataforma secop	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa	SE ADJUNTAN AL PRIMER INFORME 32 CERTIFICACIONES DE RESIDENCIA LAS CUALES SON EXPEDIDAS POR LOS RECTORES DE LAS 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y POR PARTE DE LA SUPERVISORA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR.	se evidencia en archivo primer informe de ejecucion municipio de Cajamarca	Archivo secop 2	

Powered by CamScanner

5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)	LAS PLANILLAS DE CONTROL DIARIO DE PRESTACION DE SERVICIO SE ENCUENTRAN ADJUNTADAS EN EL PRIMER INFORME CON LAS SIGUIENTES FECHAS: EL MES DE ABRIL I.E LA LEONA 15 DIAS, I.E ANAIME 15 DIAS, I.E ITAIC 14, I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 14, I.E ISMAEL PERDOMO 13, TAPIAS 17. EN EN EL MES DE MAYO SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES FECHAS; I.E LA LEONA 17, I.E ANAIME 17, I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 18, ITAIC 18, I.E ISMAEL PERDOMO 18, TAPIAS 21. EN EL SEGUNDO INFORME SE PRESENTAN LAS PLANILLAS DE CONTORL DIARIO DE LA SIGUIENTE MANERA; LA I.E LA LEONA EN EL MES DE JUNIO CON 4 DIAS, EL MES DE JULIO CON 15 DIAS. LA I.E ANAIME EN EL MES DE JUNIO 6 DIAS, EL MES JULIO 15 DIAS LA I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN EL MES DE JUNIO CON 4 DIAS, EL MES DE JULIO CON 13 DIAS. LA I.E. ISMAEL PERDOMO EN EL MES DE JUNIO CON 4 DIAS, EN EL MES DE JULIO CON 14 DIAS. LA I.E. ITAIC EL MES DE JUNIO CON 4 DIAS, EL MES DE JULIO CON 14 DIAS. EN TAPIAS EL MES DE JUNIO CON 8 DIAS, EL MES DE JULIO 17 DIAS.	Se evidencia en archivo de CO2 con la priorizacion de los estudiantes	Archivo en correo electronico y plataforma secop 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento	EL MUNICIPIO CUMPLE CON LA PRIOZACION DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CON DISCACIDAD	Se evidencia por medio de correo electronico y en plataforma secop 2	Medios de comunicación como correo electronico	
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el articulo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	LOS OPERADORES CUENTAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, LAS POLIZAS SE ADJUNTAN EN EL PRIMER INFORME, SE REALIZO LA RESPECTIVA VERIFICACION DE LAS POLIZAS POR CADA VEHICULO QUE TRANSPORTA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE LA GOBERNACION NATALI ALEJANDRA SANCHEZ CORDOBA	se evidencia en el primer informe de ejecucion presentado por el municipio de cajamarca	Archivo en plataforma secop como evidencia de ejecucion	
8.Garantizar la prestacion del servicio de transporte escolar unica y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Insitucion Educativa de 2 o mas kilometros. Con base en la propuesta técnica presentada, los dias en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos	SE ADJUNTAN AL PRIMER INFORME 32 CERTIFICACIONES DE RESIDENCIA LAS CUALES SON EXPEDIDAS POR LOS RECTORES DE LAS 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y POR PARTE DE LA SUPERVISORA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR DONDE SE ESTIPULA QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VIVEN A MAS DE 2 KILOMETROS DE DISTANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Se evidencia en el primer informe de ejecucion	Archivo en secop 2	
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al Departamento dentro de los cinco dias siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DESIGNA A LA SUPERVISORA DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL DE CAJAMARCA FUE LA RESOLUCION 104 DE 2024 DEL 8 DE ABRIL	se evidencia en la entrega del primer informe	pendiente por la entrega en la ejecucion	

Powered by CamScanner

10. Convocar a las Veedurias ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 dias siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	EL 7 DE MAYO DEL 2024 ENTREGAN DOCUMENTO QUE CERTIFICA CONFORMACION DE VEEDURIAS, CAVE RESALTAR QUE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA VEEDURIA CUIDADANA FUE PRESENTADA EN LA CARTELERA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO EL DIA 2 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y FUE PRESENTADA PARA LA INSCRIPCION ANTE LA PERSONERIA EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2024.	Se evidencia en la primera informe del supervisor	Archivo secop 2	
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso	PARA LAS 32 RUTAS SE PRESENTA CONTRATO FIRMADO, ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 5 DE ABRIL DE 2024 CON No. 0129 PARA LOS CONTRATOS DE LOS CONDUCTORES SE ADJUNTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE Y REQUERIDA EN LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO, DE IGUAL FORMA SE VERIFICA POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE LA GOBERNACION QUE SE ENCUENTREN EN REGALA Y VIGENTE LOS DOCUMENTOS PARA EFECTUAR SU RESPECTIVA ENTREGA EN EL PRIEMR INFORME.	se evidencia en la entrega del segunda informe de ejecucion de la prestacion del servicio	pendiente anexa acto adminsitravo	
12 Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.	TANTO EL PRIMERO COMO EL SEGUNDO INFORME FUE DEBIDAMENTE ENVIADO A LA PLATAFORMA CORRESPONDIENTE Y SE TIENE ENCUENTA LOS SOPORTES SOLICITADOS , ADEMAS SE ADJUNTAN LAS CERTIFICACIONES ESTABLECIDAS Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE ESTIPULA EL CONVENIO	se envidencia en la segunda entrega de informe suministrado por el municipio	archivo en secop 2	
13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	SE REINTEGRARA LAS RECURSOS NO UTILIZADOS POR PARTE DE LA ADMINISTARCION MUNICIPAL, AL TERMINAR EL CONTRATO Y SU LIQUIDACION SE VERIFICARAN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES .	OBSERVADO	OBSERVADO	
14 Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y numero del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	SE MODIFICA LA CUENTA BANCARIA ANTERIOR POR LA SIGUIENTE: CUENTA DE AHORROS MUNICIPIO DE CAJAMARCA CONVENIO GOVERNACION TRANSPORTE ESCOLAR 2024. NÚMERO 439- 000019- 52 EXPEDIDA EL 1 DE AGOSTO DEL 2024	Se evidencia en segundo informe y en el proceso contractual	Archivo secop 2	

Powered by CamScanner

15 Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo	ACTA DE INICIO DEL CONVENIIO INTERADMINISTRATIVO YA SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DEL MUNICIPIO	en primer informe de ejecucion	Primer informe	
16 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas	Se guarda la debida reserva frente a la información que obtenida en desarrollo de las actividades realizadas.	observado	observado	
17Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	SE ADJUNTA EN EL SEGUNDO INFORME LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS CONDUCTORES PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.	en el segundo informe de se entregan reporte de seguridad social	plataforma secop 2	
18 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	SE ADJUNTA ACTUALIZADO LA CERTIFICACION DE PARAFISCALES DEL MUNICIPIO CON FECHA DEL 2 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO	anexa certificado en segundo informe	observado	
19 . Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	observado	observado	observado	
20 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	El municipio realizará el respectivo cargue del informe con sus anexos	plataforma secop 2	Plataforma secop 2	

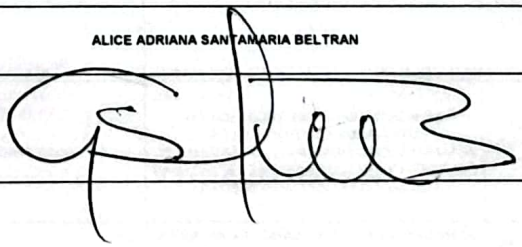
OBLIGACIONES GENERALES				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	

Powered by CamScanner

Cajamarca, Agosto de 2024

Doctora
ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
Profesional Universitario
Secretaria de Educación y cultura cobertura
Gobernación del Tolima
Ibagué.

Asunto: Presentación cuenta segundo y último desembolso correspondiente al 50% de los meses de junio y julio de 2024.

Mediante la presente, me permito presentar el segundo y último informe correspondiente al desembolso del 50% sobre la ejecución del Convenio No. 0225 de 2024, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada así:

1. Planillas de "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso, según modelo establecido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor municipal del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, avaladas por el supervisor designado por el Departamento. Nota 1. En todos los casos los estudiantes reportados en la planilla "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. Nota 2. El día en que por alguna razón no haya clase en las instituciones educativas, no se reconocerá el pago del servicio de transporte escolar. Nota 3. Si durante la prestación del servicio se presenta cambio del número de estudiantes a beneficiar, el supervisor municipal debe informar de manera inmediata al supervisor designado por el Departamento.

2. Certificación expedida por los rectores que acredite la prestación del servicio.

3. Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio.

4. Registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio objeto del convenio. (está en el informe de supervisión).

5. Revisar soporte del cumplimiento de las obligaciones del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de aportes

parafiscales a que haya lugar de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

6. Verificar planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio.

7. Revisar certificado bancario de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo. **NOTA:** Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio físico y magnético), los cuales deben coincidir en su integralidad

8. Cuenta de cobro

9. Toda la información fue cargada al SECOP 2.

Cordialmente;

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Técnico de Educación
Supervisor por parte del Municipio

INFORME DE SUPERVISION TRANSPORTE ESCOLAR DESDE EL 4 AL 14 JUNIO Y DEL 8 AL 31 DE JULIO DE 2024

En cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo No. 0225 de 2024, firmado entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Cajamarca Tolima, me permito informar lo siguiente:

Que se prestó el servicio a las Instituciones del Municipio en las 32 rutas escolares, tal como se presentó la propuesta técnica y económica, en necesario aclarar que hay variación en el número de estudiantes en referencia a la propuesta técnica y económica presentada fue con 348 estudiantes y en la actualidad se transportan 456 estudiantes, en vehículos vinculados a la empresa Cooperativa de Transportadores de Cajamarca y Anaime COOTRACAIME LTDA, quien fue el operador que se presentó al proceso licitatorio LP-01 de 2024, el servicio se prestó en 40 vehículos asignados por la empresa,

- Los vehículos vinculados a prestar el servicio son los siguientes:

RUTA	CONDUCTOR ASIGNADO	VEHICULO PLACA
CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	EVARISTO MOJICA GARCIA	JPJ150
LA PALIZADA, CUCUANA, DESPUNTA, GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	COY FUENTES LUIS NEVARDO	WYG297
ANTENAS, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	BALLESTEROS VICTOR HUGO	PYB401
GURRERA, RODANO-ALTO DEL MACHETE – INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	JOSE OMAR RAMIREZ - JOSE ERNESTO LOPEZ PUENTES	SDO 663 TZZ 121
LA CUCUANA- SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CADENA	GKJ 172
JUDEA,GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	JOSE ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	SAK594
RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA JUDEA	MARIO CARDONA BAQUERO	WTJ991

LA PLATA MONTEBELLO INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVARSA	RAFAEL HERNAN BAEZ MOJICA	WTB 513
BELLA VISTA , HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	JOHN JAIRO RAMIREZ	TZZ 156
PUENTE HIERRO, ROSAL,RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	ALEXANDER MOJICA-HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA	TGN761 WTC451
LAS PARTIDAS, EL PARAISO, RECREO ALTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JUAN CARLOS VELASQUEZ IGLESIAS	SAK 604
ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JAMMES DANIEL GOMEZ GIL - EDWARD HERNAN MENDOZA RAMIREZ	SKO 918 WTB 181
TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA	HERMES ALIRIO RAMIREZ ALZATE	TFP 300
ALSACIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	EDGAR YOVANY CALDERON FORERO- JOHN JAIRO CORTES AUSIQUE- JOSE MANUEL APONTE	SAK 757 WTA 751 CUU770
CRISTALES -PEAJE – PALOMA- LUISA- INSTITUCION EDUCATUIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE ELMER GALINDO	TGT154
PALOMA LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	ANDRES MUÑOZ JIMENEZ - JAVIER PARRA SAAVEDRA	TZZ 126 TZZ 200
PLANCHA -ALPES, ALTAMIRA BAJA E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	FLORENTINO VELANDIA SUAREZ	SAK 584
LAS LAJAS, SANTANA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA,- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE ARCESIO LOPEZ CASTRO	TZZ 129
REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	HERMINSON FINO	WTB818
SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	DIEGO FERNANDO TORRES PAEZ	TZZ 130
ESPEJO, RINCON PLACER INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	LUIS ANTONIO PAEZ TORRES- CAMILO ANDRES PAEZ TORRES	SAK 625 SAK 623

CIUDADELA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE EULICES LOPEZ VARGAS -LORENZO PARRA	WTH959 WRA122
ALTAMIRA, INSTITUCION TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA– E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y VICEVERSA	WILSON ELIAS LOPEZ VARGAS	WTC 893
SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	BENJAMIN MARTINEZ MORENO	TZZ157
ROBINSON PRECIADO ,CABUYAL, TUNJOS- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARAC Y VICEVERSA	JOHN FREDY ROMERO	UQA 306
BRISAS-TUNJOS-CAJAMARCA – ITAIC Y VICEVERSA	MARIO JAVIER RUGE MATALLANA	AME 423
PAN DE AZUCAR, CERRAJOSA , BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	JOSE LUIS PEÑA ROJAS	WTB 786
PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA	CASTIBLANCO LOPEZ PEDRO JUAN	TDL029
CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	JUAN JOSE PEÑA RODRIGUEZ	WTA 660
EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	MANUEL ANTONIO ORTIZ	WYG 292
SAN RAFAEL -ESPERANZA – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	HUMBERTO MALDONADO HERNANDEZ	WTN935
CEJA-VOLCANES-ALTO DE TOCHE	JESUS ANTONIO ROA BERNAL	TDL169

- Relación de los días de prestación de servicio durante de los meses de junio y julio de 2024 a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio así:

INSTITUCION EDUCATIVA	JUNIO DIAS DE SERVICIO	JULIO DIAS DE SERVICIO	RUTAS QUE UTILIZAN DE LAS 32 CONTRATADAS	NUMERO DE ESTUDIANTES
LA LEONA	4	15	5	81
ANAIME	5	15	5	59
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	4	13	18	98
ITAIC	4	14	9	100
ISMAEL PERDOMO	4	14	16	113

TAPIAS	8	17	1	5

- Registro fotográfico de la supervisión de algunas rutas escolares durante los meses de junio y julio de dos mil veinti cuatro (2024)









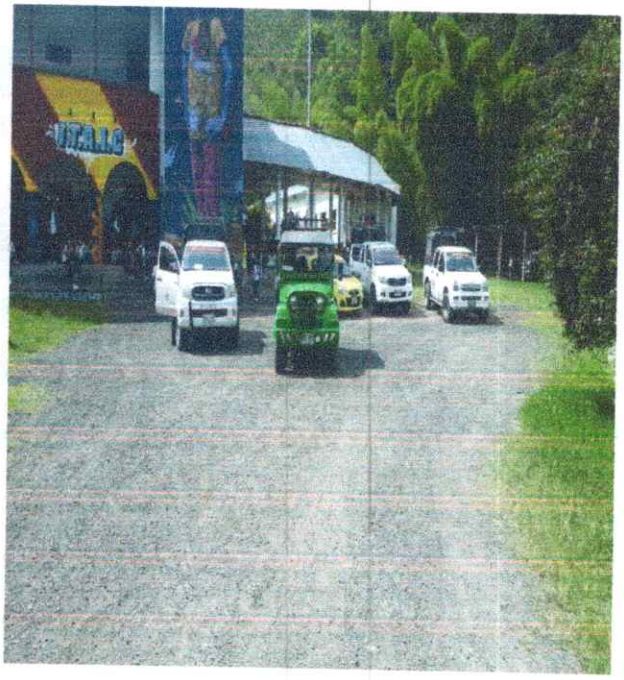






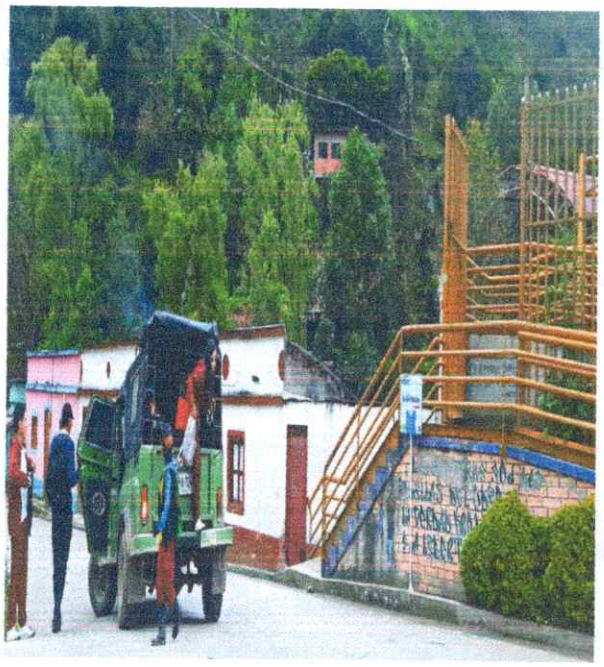

529



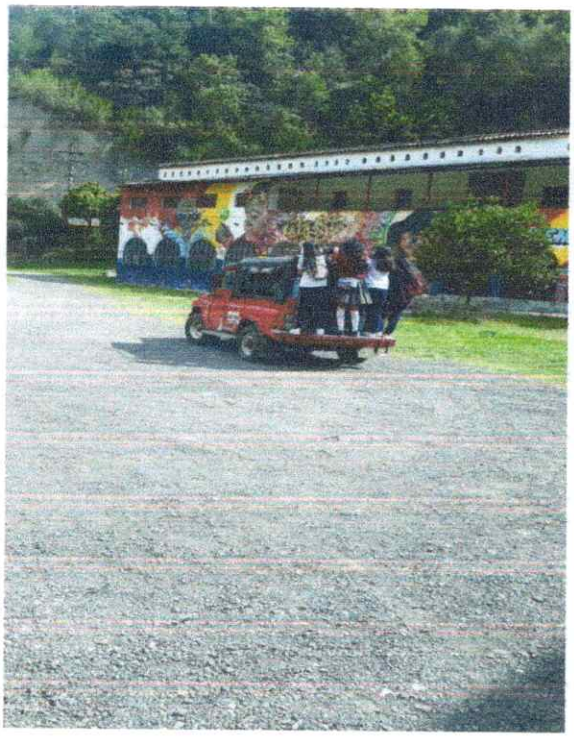








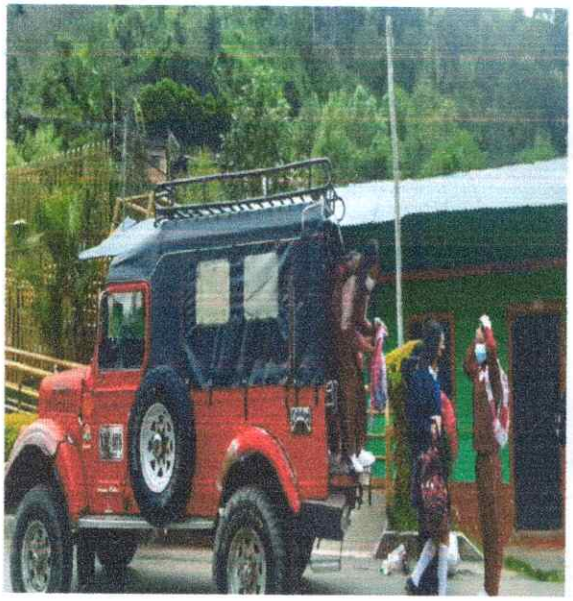


















Valor facturado en el mes de junio de 2024 $ 37.598.087.oo
Valor facturado en el mes de julio de 2024 $125.735.853.oo

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Supervisor del Municipio

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA

CERTIFICA:

Que revisada la información financiera, presupuestal y contable del Municipio de Cajamarca Tolima, se evidencia que se encuentra al día con el pago de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de agosto del 2024.

CLAUDIA ALEXANDRA MARIN CRUZ

LUZ AMPARO MERCHAN PATARROYO
Contador Público
Especialista en Auditoria de Sistemas de Información
Carrera 58B No. 165ª-71 Int.9 Apto.101
Cel. 310 813 61 46

Ibagué,18 de julio de 2024

A QUIEN INTERESE:

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME "COOTRACAIME" LTDA CON Nit. 890.700.677-9

CERTIFICA QUE:

Durante el mes de junio de 2024, la Cooperativa de Transportadores de Cajamarca y Anaíme "Cootracaime" Ltda., ha dado cumplimiento al pago de forma oportuna de los aportes al sistema de pensión correspondientes al mes de junio de 2024 y los aportes por concepto de salud y riesgos laborales del mes de julio de 2024. Así como, el pago de aportes a la caja de compensación familiar.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).



LUZ AMPARO MERCHAN PATARROYO
Revisor Fiscal
TP- 77.466-T

Certificación Bancaria

Bancolombia

Cajamarca, 1 de agosto de 2024

Señor(a)

AL INTERESADO

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNICIPIO DE CAJAMARCA** identificado (a) con NIT **890700859**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros Municipio de Cajamarca CONVENIO GOBERNACION TRANSPORTE ESCOLAR 2024	439-000019-52	2024/08/01	ACTIVA

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Cajamarca - Of. 439 Cajamarca
Gerente N° 350
Cédula N°

Horacio Aguirre Salgado
Gerente Sucursal Cajamarca

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

CUENTA DE COBRO No. 02

LA GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT 800.113.672-7

DEBE A:

MUNICIPIO DE CAJAMARCA
NIT 890.700.859-2

LA SUMA DE: DOCIENTOS VEINTI CUATRO MILLLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE MCTE ($224.999.719.oo)

CONCEPTO: segundo y último desembolso equivalente al 50% del convenio No. 0225 del 08 de febrero de 2024, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTEMTNO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Supervisor

Proyectó: María Marleny Ramírez
Técnico de educación Municipal